

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

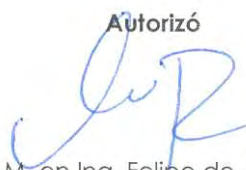
Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Obras Públicas		Título de la Regulación: Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. María Concepción Castillo Lugo		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 17 de octubre de 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55-26-20-78-00 EXT. 178 Correo: enlacespubli2527@cuautitlan.gob.mx	Fecha de recepción: 14 de noviembre de 2025	Fecha de envío: 18 de noviembre de 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación Se adjunta a través de correo electrónico institucional.			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. La propuesta regulatoria del presente análisis consiste en la actualización del Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas, toda vez en la actualidad hay las áreas de nueva creación, por lo que se propone actualizarlo a efecto de agregar las atribuciones correspondientes a cada área y simplificar el mejoramiento de las actividades de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas, no genera costos de cumplimiento para la ciudadanía, no crea trámites que signifiquen cargas administrativas o afecten sus derechos, no crea sanciones, ni restringen derechos de las y los ciudadanos, ya que su actualización es para la regulación de funciones y atribuciones de la estructura orgánica administrativa del gobierno municipal 2025-2027 a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño de las funciones de las mismas.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Sí	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. a) Artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf b) Artículos 2, 3, 4, 16, 17, 34, 82 y 83 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf c) Artículos 18, 19 fracciones III, IV y IX y 29 de la Ley General de Desarrollo Social www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf			

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

- d) Artículos 32 primer párrafo y 33 primer párrafo fracción A inciso I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf
- e) Artículos 49, 51 al 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf
- f) Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf
- g) Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf
- h) Artículos 1 segundo párrafo, 74, 75 fracciones I y IV y 77 primer párrafo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
- i) Artículos 1, 11, 27, 30, 31, 43 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPSRM.pdf
- j) Título Primero, Capítulo Primero, artículos 16, 17, 21 Capítulo Segundo, artículos 27 al 137 y 138 al 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf
- k) Artículos 112, 113, 122, 128 fracciones II y V, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig001.pdf>
- l) Artículos 1, 2, 3, 48 fracciones II, IV y VIII, 49, 50 y 86, 87 fracción III, 88 y 91 fracción V 96 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig022.pdf>
- m) Artículos 1, 4, 5, 7 y 11 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig266.pdf>
- n) Artículo 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
<https://tese.edomex.gob.mx/sites/tese.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Leyes/Ley-de-Responsabilidades-Administrativas-del-Estado-de-Mexico-y-Municipios.pdf>
- o) Artículos 3, 5, 13, 28, 35 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig087.pdf>
- p) Artículos 3 fracción IV, 4 fracciones V y XI, 15, 20, 23, y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig244.pdf>
- q) Artículos 3 fracción IX, 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig233.pdf>

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

- r) Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- s) Artículo 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf>
- t) Título octavo, artículos 12.63, y 12.66 del Código Administrativo del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf>
- u) Artículos 12.20, 12.22, 12.23 fracción I, 12.44 fracciones II y VI, 12.45 fracción I, 12.46, 12.48, 12.49, 12.50, 12.52 fracción III, 12.53, 12.54, 12.56, 12.57 y 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig104.pdf>
- v) Artículos 26, 27, 30 fracción VIII, 46 fracción V, 104 fracción X, 183, 185, 187, 188, 191 Segundo y Tercer Párrafo, 193, 199, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 217, 218, 219, 230, 231, 232, 233, 239, 240, 241, 242, 243, 250 fracción I y 251 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig104.pdf>
- w) Artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.10, 11.11, 11.12 y 11.3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal Centralizada
<https://cuautitlan.gob.mx/bando/BANDO%20MUNICIPAL%2018%2007%202025.pdf>
- x) Artículos 83 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México.
<https://cuautitlan.gob.mx/bando/BANDO%20MUNICIPAL%2018%2007%202025.pdf>

Elaboró  Lic. María Concepción Castillo Lugo Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Obras Públicas.	Visto Bueno  Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal Consejería Jurídica Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Autorizó  M. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez. Dirección de Obras Públicas. Titular de la Dependencia
---	--	---



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2025 2027

Cuautitlán Estado de México a 10 de Diciembre de 2025
No. De Oficio ST/CMRyGD/363/2025

DICTAMEN FINAL DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN

MTRO. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMENEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Coordinación de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, de fecha 26 de Noviembre del presente año, con oficio No. **DOP/1410//2025** referente a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas”, me permito informarle que con la finalidad de emitir el Dictamen Final derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

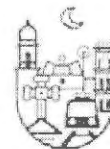
CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación denominado: Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares;
5. La propuesta regulatoria denominada Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas se validó el día 30 de Noviembre del 2025, por el Mtro. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez.
6. El Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas, tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 y, 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Artículos 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, los artículos 23 fracción III del Reglamento para la Mejora Regulatoria del municipio de Cuautitlán, Estado de México; y en concordancia con el numeral 6.3, fracciones de la a, b, c, d, e, f y g del Manual de funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipales, le comunico que fue presentado el Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención correspondiente al Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas, ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México; de fecha 30 de noviembre de 2025, mismo que fue validado por el Mtro. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez, Director de Obras Públicas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humano
2023-2027

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas.
2. El Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas, fue revisado por la Consejería Jurídica, por lo que guarda la calidad regulatoria para su publicación.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México considera **viable** la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada: Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas.
4. El Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención fue presentado para su análisis en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
5. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Juana Carrillo Luna
Presidenta de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de
México y Presidenta Municipal Constitucional
de Cuautitlán, Estado de México.

ATENTAMENTE

Lic. Adriana Gabriel Gregorio
Coordinadora de Mejora Regulatoria y Gobierno
Digital del Municipio de Cuautitlán, Estado de
México



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

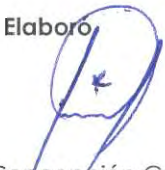
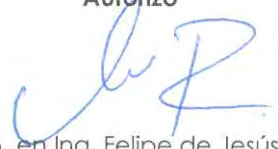
Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Obras Públicas		Título de la Regulación: Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. María Concepción Castillo Lugo		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 17 de octubre de 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 55-26-20-78-00 EXT. 178 Correo: enlacespubli2527@cuautitlan.gob.mx	Fecha de recepción: 14 de noviembre de 2025	Fecha de envío: 18 de noviembre de 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación Se adjunta a través del correo electrónico institucional			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. La propuesta regulatoria del presente análisis consiste en la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, toda vez que derivado de la aprobación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal Centralizada, es necesario asignar funciones y atribuciones específicas para el trámite que esta Dependencia brinda a la comunidad, así como todos los procedimientos internos que realiza esta instancia.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. El Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, no genera costos de cumplimiento para la ciudadanía, no crea trámites que signifiquen cargas administrativas o afecten sus derechos, no crea sanciones, ni restringen derechos de las y los ciudadanos, ya que su actualización es para la regulación de funciones y atribuciones de la estructura orgánica administrativa del gobierno municipal 2025-2027 a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño de las funciones de las mismas.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Sí	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. a) Artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf b) Artículos 2, 3, 4, 16, 17, 34, 82 y 83 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf c) Artículos 18, 19 fracciones III, IV y IX y 29 de la Ley General de Desarrollo Social www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf			

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

- d) Artículos 32 primer párrafo y 33 primer párrafo fracción A inciso I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf
- e) Artículos 49, 51 al 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf
- f) Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf
- g) Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf
- h) Artículos 1 segundo párrafo, 74, 75 fracciones I y IV y 77 primer párrafo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
- i) Artículos 1, 11, 27, 30, 31, 43 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPSRM.pdf
- j) Título Primero, Capítulo Primero, artículos 16, 17, 21 Capítulo Segundo, artículos 27 al 137 y 138 al 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf
- k) Artículos 112, 113, 122, 128 fracciones II y V, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
- l) Artículos 1, 2, 3, 48 fracciones II, IV y VIII, 49, 50 y 86, 87 fracción III, 88 y 91 fracción V 96 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>
- m) Artículos 1, 4, 5, 7 y 11 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig266.pdf>
- n) Artículo 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
<https://tese.edomex.gob.mx/sites/tese.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Leyes/Ley-de-Responsabilidades-Administrativas-del-Estado-de-Mexico-y-Municipios.pdf>
- o) Artículos 3, 5, 13, 28, 35 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig087.pdf>
- p) Artículos 3 fracción IV, 4 fracciones V y XI, 15, 20, 23, y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig244.pdf>
- q) Artículos 3 fracción IX, 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig233.pdf>

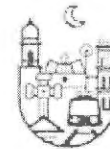
**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

- r) Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- s) Artículo 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf>
- t) Título octavo, artículos 12.63, y 12.66 del Código Administrativo del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf>
- u) Artículos 12.20, 12.22, 12.23 fracción I, 12.44 fracciones II y VI, 12.45 fracción I, 12.46, 12.48, 12.49, 12.50, 12.52 fracción III, 12.53, 12.54, 12.56, 12.57 y 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig104.pdf>
- v) Artículos 26, 27, 30 fracción VIII, 46 fracción V, 104 fracción X, 183, 185, 187, 188, 191 Segundo y Tercer Párrafo, 193, 199, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 217, 218, 219, 230, 231, 232, 233, 239, 240, 241, 242, 243, 250 fracción I y 251 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig104.pdf>
- w) Artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.10, 11.11, 11.12 y 11.3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal Centralizada
<https://cuautitlan.gob.mx/bando/BANDO%20MUNICIPAL%2018%2007%202025.pdf>
- x) Artículos 83 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México.
<https://cuautitlan.gob.mx/bando/BANDO%20MUNICIPAL%2018%2007%202025.pdf>

Elaboró  Lic. María Concepción Castillo Lugo Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Obras Públicas.	Visto Bueno  Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal Consejería Jurídica Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Autorizó  M. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez. Dirección de Obras Públicas. Titular de la Dependencia
--	---	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2025-2027

Cuautitlán Estado de México a 10 de Diciembre de 2025

No. De Oficio ST/CMRyGD/364/2025

DICTAMEN FINAL DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN

MTRO. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMENEZ RAMÍREZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Coordinación de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, de fecha 26 de Noviembre del presente año, con oficio No. **DOP/1410//2025**, referente a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas", me permito informarle que con la finalidad de emitir el Dictamen Final derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación denominado: Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares;
5. La propuesta regulatoria denominada Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas se validó el día 30 de Noviembre del 2025, por el Mtro. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez, Director de Obras Públicas.
6. El Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 y, 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; artículos 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; artículo 23 fracción III del Reglamento para la Mejora Regulatoria del municipio de Cuautitlán, Estado de México; y en concordancia con el numeral 6.3, fracciones de la a, b, c, d, e, f y g del Manual de funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipales, le comunico que fue presentado el Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención correspondiente al Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Cuautitlán, Estado de México; de fecha 30 de noviembre de 2025, mismo que fue validado por el Mtro. en Ing. Felipe de Jesús Jiménez Ramírez, Director de Obras Públicas.

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas.
2. El Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, fue revisado por la Consejería Jurídica Municipal de Cuautitlán México, por lo que guarda la calidad regulatoria para su publicación.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México considera **viable** la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada: Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas.
4. El Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención fue presentado para su análisis en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
5. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Juana Carrillo Luna
Presidenta de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de
México y Presidenta Municipal Constitucional
de Cuautitlán, Estado de México.

ATENTAMENTE

Lic. Adriana Gabriel Gregorio
Coordinadora de Mejora Regulatoria y Gobierno
Digital del Municipio de Cuautitlán, Estado de
México

